

	POLITICAS		Código: SST-PLRL-02	
	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTÁNDAR 2.1.1		Versión 3	Fecha 16/09/2024

POLITICA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSTRUCTODO S.A.S define como prioridad establecer y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) efectivo, mediante un proceso de mejora continua; identificando los peligros, valorando los riesgos y determinando los respectivos controles; permitiendo así, la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades laborales del personal propio, proveedores, clientes y partes interesadas que de forma directa o indirecta se puedan ver afectadas por nuestras actividades.

Se considera el protocolo de trabajo seguro pilar fundamental de la prevención de riesgos en las actividades desarrolladas; además, se gestionan las actividades que se requieran para prevención, promoción y cuidado de la salud de los colaboradores. De igual forma, es prioridad, garantizar el cumplimiento legal, normativo, reglamentario y los demás compromisos y convenios que en materia de seguridad y salud en el trabajo que se adhieran o suscriban con sus partes interesadas.

Por lo anterior, estamos comprometidos a los siguientes objetivos:

- Cumplir con todas las normas legales vigentes en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con las demás obligaciones que resulten aplicables y procedimientos internos.
- Asumir el liderazgo, la responsabilidad y la aplicación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el objetivo de preservar la salud y seguridad de sus colaboradores mediante la identificación de peligros, gestión del riesgo, desarrollo de programas de prevención de eventos, accidentes y enfermedades laborales, daños a la propiedad, mediante la generación de una cultura de compromiso individual y colectivo de autocuidado y la aplicación de estándares de trabajos seguros a través de prácticas y procedimientos definidos.
- Privilegiar el compromiso con la mejora continua como parte integrante de todos los procesos de trabajo.
- Responsabilizar a todos de mantener un ambiente de trabajo sano y seguro. Todos los trabajadores son responsables por su seguridad y la del personal bajo su cargo.



	POLITICAS		Código: SST-PLRL-02	
	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTÁNDAR 2.1.1		Versión 3	Fecha 16/09/2024

- Garantizar la estructura y operatividad del plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias mediante el entrenamiento permanente de la brigada y la gestión periódica de simulacros.
- Controlar cualquier tipo de riesgo estará en primer lugar de prioridades en el desarrollo de actividades de cualquier trabajo.
- Exigir el cumplimiento de esta Política y Normas de Prevención de Riesgos a todas las empresas contratistas que presten servicios a la organización.
- Proveer los recursos económicos para garantizar la eficacia del SG-SST.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal y partes interesadas, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde el compromiso gerencial.

La presente se aprueba y firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre del año 2024.



JUAN FERNANDO GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTODO S.A.S



	POLITICAS		Código: SST-PLRL-02	
	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTÁNDAR 2.1.1		Versión 3	Fecha 16/09/2024

POLITICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CONSTRUCTODO S.A.S con el ánimo de promover un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado, determina que no se podrá consumir ni promover el consumo o la venta de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaco o cualquiera otra sustancia prohibida por la legislación nacional durante la jornada laboral o en los lugares de trabajo.

Todo personal vinculado, contratista, subcontratista, proveedores, visitantes, clientes y partes interesadas cumplirán con los siguientes lineamientos para la prevención de la posesión, uso o consumo indebido de alcohol, sustancias alucinógenas y tabaquismo, en las instalaciones administrativas y operativas, sus sitios provisionales y durante el desarrollo de actividades en instalaciones del cliente.

Se considera una violación a las políticas de la compañía que un trabajador se presente a laborar bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otra sustancia psicoactiva.

Artículo 60 del código sustantivo del trabajo prohíbe al trabajador *"presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes"*.

Bajo *ninguna* circunstancia al personal vinculado. contratista, subcontratista, proveedores, visitantes, clientes y partes interesadas, se les permitirá la posesión, uso y/o venta ilegal de sustancias alucinógenas, venta ilegal y consumo excesivo de alcohol o drogas, en instalaciones o en durante las actividades que esta desarrolle, ni se presentará a laborar bajo sus efectos. Se considera una violación a las políticas que un empleado consuma bebidas alcohólicas durante sus horas de servicio, dentro o fuera de las instalaciones, en un vehículo al servicio de la misma o portando la dotación entregada.

Es obligación de cada empleado informar de forma permanente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus actividades laborales. De igual manera está prohibido fumar en las áreas comunes, oficinas, vehículos, sedes del cliente y/o zonas aledañas a la operación.



	POLITICAS		Código: SST-PLRL-02	
	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTÁNDAR 2.1.1		Versión 3	Fecha 16/09/2024

Se podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en las instalaciones en busca de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia. Igualmente, la se podrá requerir a los empleados para que se sometan a pruebas por alcoholímetro, evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio, cuando existan motivos para sospechar la utilización indebida de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, incluyendo incidentes en el sitio de trabajo. Se efectuarán pruebas o exámenes en forma aleatoria, periódica y sin previo aviso a aquellos empleados que se encuentren dentro de las siguientes circunstancias:

- Haber tenido problemas comprobados de alcoholismo o drogadicción.
- Desempeñen un cargo donde este tipo de exámenes sea legalmente obligatorio.
- Ocupar posiciones sensibles de seguridad.

El rechazo del empleado a someterse a las mencionadas pruebas, así como el resultado positivo, constituyen causal para acciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de trabajo numeral 6 artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo. La violación a esta política tendrá inmerso una sanción disciplinaria de acuerdo al proceso contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo. De manera periódica la Empresa realizará publicaciones de la presente política, efectuará campañas dirigidas a los trabajadores usando los medios disponibles con el ánimo de evitar poner en riesgo la vida propia y la de otras personas, así como el normal desempeño de las operaciones. La presente política deberá ser publicada y difundida a todas las partes interesadas que están relacionadas con la organización, y dejar evidencia de ello.

- Minimizar y controlar los actos que atenten contra la integridad de sus colaboradores en los sitios de trabajo.
- Procurar un ambiente de trabajo seguro, que conlleve al desarrollo de un mejor desempeño productivo de nuestros colaboradores.

La presente se aprueba y firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre del año 2024.



JUAN FERNANDO GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTODO S.A.S



	POLITICAS		Código: SST-PLRL-02	
	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTÁNDAR 2.1.1		Versión 3	Fecha 16/09/2024

POLITICA DE EMERGENCIAS

Para CONSTRUCTODO S.A.S es una prioridad el diseño e implementación de un plan para la atención de emergencias, el cual va encaminado a brindar seguridad y protección que garanticen la integridad física y psicológica de sus ocupantes, así mismo salvaguardar sus bienes y recursos físicos. Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior se establecen los siguientes parámetros:

- Cumplir con La Normativa vigente nacional sobre el tema de emergencias.
- Destinar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de prevención, mitigación y recuperación.
- Procurar la conservación de la salud en su integridad física y mental.
- La responsabilidad porque el plan sea efectivo será de todos al interior del centro de trabajo aportando a su cumplimiento según su rol.
- Todos los ocupantes serán responsables por su seguridad mediante la adopción de prácticas seguras y continuas de evacuación a través de las rutas y salidas establecidas hasta los lugares de menor riesgo o el punto de encuentro.

La presente se aprueba y firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre del año 2024.



JUAN FERNANDO GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTODO S.A.S



	POLITICAS		Código: SST-PLRL-02	
	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTÁNDAR 2.1.1		Versión 3	Fecha 16/09/2024

POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

CONSTRUCTODO S.A.S consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral y en consecuencia todos sus esfuerzos estarán dirigidos a brindar un ambiente de trabajo saludable basado en lineamientos de cordialidad, igualdad, confianza y respeto entre los empleados y demás partes interesadas.

En tal virtud, se compromete a cumplir la legislación que sea expedida por el gobierno nacional en este sentido con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. De acuerdo con lo anterior, se compromete a:

- Desarrollar el programa para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- Promover la constitución y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- Atender y dar respuesta oportuna a todos los casos reportados y que se consideren como conductas de acoso laboral.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal y partes interesadas, para obtener así su cooperación y participación.

La presente se aprueba y firma en Medellín a los 15 días del mes de diciembre del año 2024.



JUAN FERNANDO GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTODO S.A.S

